

Nuevas disposiciones sobre la inmovilización social obligatoria: implicancias laborales y migratorias

El 2 de octubre de 2021 se publicó el Decreto Supremo 159-2021-PCM, mediante el cual se modifican las restricciones de la inmovilización social obligatoria, entre otras disposiciones.

Las principales implicancias laborales y migratorias del referido Decreto Supremo son las siguientes:

Tema	Detalle
<p>Inmovilización social obligatoria</p>	<p>Hasta el 17 de octubre de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel moderado: De lunes a domingo desde las 1:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta alto: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta muy alto: De lunes a domingo desde las 22:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. - Nivel de alerta extremo: De lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. <p>Cabe indicar que todas las provincias del país se encuentran en el nivel de alerta moderado.</p>
<p>Excepciones de la inmovilización social obligatoria</p>	<p>Los peruanos, extranjeros residentes, y extranjeros no residentes cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben contar con una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen y sin carácter obligatorio la presentación del carné de vacunación del país donde se vacunó. Aquellas personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia.</p> <p>Suspéndase hasta el 17 de octubre de 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de la República de Sudáfrica, o que hayan realizado escala en este lugar en los últimos 14 días calendario.</p> <p>Los peruanos y extranjeros residentes que ingresen al territorio nacional provenientes de la República de Sudáfrica, o que hayan realizado escala en</p>

Tema	Detalle
	este lugar, realizarán cuarentena obligatoria en su domicilio, hospedaje u otro centro de aislamiento temporal por un periodo de 14 días calendario, contados desde el arribo al territorio nacional.

El Decreto Supremo entrará en vigencia el día de hoy, 4 de octubre de 2021.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG